

Políticas y condiciones de servicio de pago de giros por ventanilla

- Hasta el equivalente a USD \$2.999 se paga en efectivo.
- De USD \$3.000 en adelante se paga en cheque con cruce restrictivo para depósito en cuenta del primer beneficiario-
- De USD \$5.000 en adelante se solicitan los requisitos del SARLAFT Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Requisitos para beneficiarios

- Presentar el documento de identificación válido y vigente.
- **El nombre del único beneficiario del giro en la orden de pago recibida del corresponsal debe ser igual que figura en su documento de identidad válido y vigente en Colombia con todos sus nombres y apellidos.**
- Nombres y apellidos completos del remitente.
- Identificar el valor del giro.
- Confirmar su **dirección residencial (EN COLOMBIA) y número telefónico (EN COLOMBIA)**
- Informar el **USO** que le dará al dinero recibido.
- **Firmar** la Declaración de Cambio o Formulario Único que se le suministra y colocar en ella su **huella** digital.
- Los datos requeridos por la empresa se utilizan como mecanismo de conocimiento del cliente de acuerdo con las normas legales y las políticas internas de la **Financiera Pagos Internacionales S.A. Compañía de Financiamiento.**
- Por su seguridad y para evitar eventos de riesgo operativos, la empresa requiere tanto la toma física biométrica de su huella dactilar.
- La empresa requiere por un momento su documento de identificación original para validar sus datos, luego el documento se captura digitalmente y le es devuelto.
- La información por la empresa tales como datos personales, transacciones, consultas y reportes a centrales de riesgo, es de carácter privado y confidencial y hace parte de la reserva de información.

Documentos de identificación si es menor de Edad

- Registro civil de nacimiento, deben venir acompañados de su padre/madre, representante o tutor legal con cédula original y una copia.
- Tarjeta de identidad de 7 a 14 años deben venir acompañados de su padre/madre, representante o tutor legal con cédula original y una copia.
- Tarjeta de identidad de 14 años a 17 años puede reclamar el giro sin acompañante.

Documentos de identificación si es Extranjero

- Documento de identificación cedula de extranjería menor a 90 días, otra clase de visa con vigencia inferior a 3 meses o carné pasaporte vigente para titulares de visa de turista con sello de entrada al país menor a 90 días, expedido por la Dirección de Protocolo de Relaciones Exteriores para titulares de visa preferenciales diplomáticas, consulta de servicios de OMG internacionales o administrativos según el caso, y de acuerdo con las normas migratorias vigentes.
- Nacionales turistas de los países miembros con la Comunidad Andina De Naciones: Número de identificación, Documento de identidad valido y vigente en el país emisor con el cual ingreso a Colombia.

Documento de identificación si es venezolano

- Pasaporte venezolano con fecha de ingreso de entrada al país no mayor de 90 días.
- Pasaporte venezolano vigente con fecha de ingreso al país mayor de 90 días. Adjuntando el permiso especial de permanencia (PEP) emitido por Migración Colombia vigente.
- Podrá igualmente identificarse plenamente con el documento nacional de identificación (cedula venezolana) original más el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente.

Gravamen financiero o 4 x 1000

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 870 y 871 del Estatuto Tributario, en la Ley 788 de 2002 y en el concepto N° 53-011-6 de noviembre 19 del 2003 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, las entidades del Mercado Financiero Colombiano facultadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para pagar giros, deberán:

A partir del 1 de enero de 2004, **retener el 4 x 1000** para cada giro que provenga del Exterior, al momento de su pago en pesos colombianos en efectivo. (Según los topes mensuales aplicados por la normativa en materia) Para los pagos cuando el giro en efectivo sumado con el acumulado total mensual de Beneficiario no supere el valor de **\$2.136.000** pesos. Para el año **2020**.

Los giros enviados para pago en cheque y por consignación bancaria no se les retiene el 4 x 1000

Tenga en cuenta lo siguiente:

- El giro queda disponible a partir del ingreso a nuestro sistema.
- El giro puede ser reclamado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional por que estamos en red. **Solo para Cúcuta necesita cita y deben tomarla de acuerdo con la normativa del municipio.**
- Recuerde que si usted decide tomar seguros cuando cobre giro, su dinero en efectivo estará protegido contra hurto calificado hasta por dos horas después de salir de nuestras agencias y el seguro de accidentes personales, anexo al seguro de hurto calificado, lo ampara en caso de muerte accidental, producto del acto violento del hurto calificado sobre dineros que retire en nuestras agencias.
- La empresa tiene la disponibilidad de la orden de pago de giro siempre y cuando el corresponsal del exterior haya coincidido dicha orden a nuestra disposición.
- Recuerde que la firma del formulario único usted como cliente o usuario deja evidencia sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones de prestación del servicio, así como las medidas de seguridad informadas.
- Recuerde que su orden de pago de giro es un mandato dado por su remitente el cual no puede ser modificado por la empresa. La forma del pago del giro en Colombia será ordenada por el remitente con forme a las normas vigentes y a las políticas de control establecidas por la empresa.
- Cualquier cambio de la orden de pago de giro deberá ser comunicado por el remitente al corresponsal del exterior que remitió dicha orden y este último deberá informarlo a la empresa
- Recuerde a su remitente que la orden de pago del giro la puede enviar para pago por ventanilla o por deposito.
- Recuerde contar su dinero antes de retirarse de la ventanilla, después no habrá lugar a reclamaciones.

Costos y tarifas:

GIROS	
Certificaciones	\$5.000.00
Comisión Mínima por Giros al Exterior	0.80%
Cobro Administrativo hasta USD\$400	\$600.00
Cobro Administrativo hasta USD\$401 hasta USD\$1.200	\$1.210.00
Cobro Administrativo hasta USD\$1.201 hasta USD\$2.000	\$1.830.00
Cobro Administrativo Mayorea a USD\$2.000	\$2.320.00
Monto y Porcentaje cuando excede Comisión Mínima por Giros al Exterior	USD%20
Comisión Mínima por Giros del Exterior	\$600.00
Monto y Porcentaje cuando excede Comisión Mínima por Giros al Exterior	USD 401
Comisión Mínima por Giros Nacionales	\$3.555.00
Monto y Porcentaje cuando excede Comisión Mínima por Giros Nacionales	\$400.000.00
Pesos Moneda Corriente Colombiana A los precios anteriormente citados se debe incluir el 19% del IVA	